

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 15.

Marzo 28 Año 1930

Extracto *Palumbo José D.*

*Diploma de diputado electo por  
la Provincia de Santiago del Estero.*

COMISIÓN

*Especial de Poderes*

Agosto 29

Caprobado  
del Archivero



JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL

SANTIAGO DEL ESTERO

DIPUTADO ELECTO JOSE D. PALUMBO

1930.-





COPIA.- ACTA GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO.-En la ciudad de Santiago del Estero, a veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las once horas y encontrándose en su despacho el Señor Presidente de la Junta Escrutadora Nacional, Dr. José Ignacio Cáceres, dijo: Que habiéndose verificado la proclamación de los Diputados al Honorable Congreso de la Nación, procedía ahora formular el acta general ha que se refiere el art. 64, de la ley Nº 8871, y así lo resolvió disponiendo se manifieste a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que en la práctica del escrutinio se observaron todas las disposiciones legales y que después de haberse admitido por la Honorable Junta la validez de los votos contenidos en las urnas que no presentan signos de violación y cuyo cómputo no ofrezca mas diferencias que la de tres en más ó en menos con lo declarado por el Presidente en el acta, se verificó el acto con el siguiente resultado.- De las cuatrocientas treinta y una mesas que componen el Distrito Electoral, se anularon por las causas del art. 60 de la citada ley once, y se mandó convocar a elección complementaria en las mismas, junto con otras tres que no se habían instalados el día de la elección, las que, previa revisión, fueron aprobadas en su totalidad.- Verificado el escrutinio de la elección realizada resultaron elegidos por mayoría de votos los ciudadanos EDBERTO DE LA VEGA, con VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

DOS; JOSE D.PALUMBO, VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN votos; y por la minoría JUAN B.CASTRO, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN votos.- Así mismo, se dispuso pasar al Señor Procurador Fiscal, a los efectos que hubiere lugar, los antecedentes de los comicios anulados y remitir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación copias de las actas generales y de los antecedentes y notas acumuladas con motivo de las urnas que fueron observadas durante la revisión.- Finalmente resolvió que a los candidatos proclamados se les otorgara una copia de esta acta a los efectos del art. 64, expresando a la Honorable Cámara de Diputados la opinión de la Junta en el sentido de la validez de la elección.- Con lo que terminó, firmando el Señor Presidente por ante mí de que doy fé.- J.I.CACERES.- Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional.- Darío Patrizi.- Secretario.-----

ES COPIA fiel del original que corre al folio ochenta y dos del Libro de ACTAS generales de la Honorable Junta. Por mandato del Señor Presidente expido la presente copia para el Señor Diputado Nacional electo, ciudadano JOSE D.PALUMBO en la ciudad de Santiago del Estero a veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos treinta.--



*Darío Patrizi*

Secretario de la H. Junta Escrutadora Nacional.-







